INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA PARA LA CONTRATACION MEDIANTE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MC0062020HUI, cuyo objeto es "Contratar el suministro de materiales, insumos, herramientas de ferretería y eléctricos, que se requieran en la realización de actividades de adecuación, reparaciones locativas y mantenimientos a realizar en las instalaciones del ICBF Regional Huila y sus Centros Zonales que conlleven al cumplimiento de la misión institucional". Se procede a realizar dicha verificación de la siguiente manera:

A los once (11) dia del mes de Marzo de 2020, la Doctora LYLIANA OME CANO Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Huila y la Doctora NUBIA VARGAS TRIVIÑO Coordinadora del Grupo Administrativo y estando dentro del plazo establecido en la invitación pública, procede a realizar evaluación definitiva del proceso en cuestión:

ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

Se procede a la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada, con el menor valor, teniendo en cuenta la información general del proceso.

Nº	PROPONENTE	NIT	HORA DE RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	SOLUTIONS SERVICIOS INTEGRALES SAS	901.250.529-4	10 de marzo de 2020 3:55 p.m.	$10.878.126,38
2	OLGA ORTIZ ORTIZ	55.171.295-9	10 marzo de 2020 3:24 p.m	$11.256.980
3	TOOLBOX SOLUTIONS S.A.S.	901.148.500-6	10 de marzo de 2020 3:22 p.m.	$10.872.500
4	ARDILA GROUP SAS	901.156.162-3	10 de marzo de 2020 3:42 p.m.	$11.946.702
5	INDUSTRIAL 180 S.A.S.	900.924.609-5	10 de marzo 2020 3:54 p.m.	$12.271.942,83
6	CARMELA MARTINEZ SUAREZ	40.760.584-5	10 de marzo 2020 3:00 p.m.	$10.457.630

CAPITULO III DE LA INVITACION

CAPACIDAD JURIDICA

PERSONA NATURAL : CARMELA MARTINEZ SUAREZ

Al revisar la propuesta económica presentada por CARMELA MARTINEZ SUAREZ, se encuentra que en el item 206 "taladro destornillador inalámbrico 18V con doble batería" el valor unitarios ofertado sobrepasa al precio techo registrado por la Entidad. Se oferta por un valor de $660.000 y el valor techo registrado por la Entidad es $593.589,85

De acuerdo a lo establecido en la invitación pubica, capitulo " Causales de Rechazo" 2.7 , numeral 13, se estipula: "no obstante, lo anterior en caso de que se verifique por parte del comité evaluador que en la oferta presentada se haya excedido alguno de los precios techos establecidos en el estudio de mercado, o que la oferta tota excede el presupuesto oficial, entendiéndose éste como la sumatoria de los precios techos, la oferta será rechazada".

Por la razón anterior la oferta presentada por CARMELA MARTINEZ SUAREZ , es RECHAZADA., y por consiguiente no se evalúan los demás aspectos.

PERSONA JURIDICA: TOOLBOX SOLUTIONS SAS

Se procede a evaluar la segunda propuesta con el valor menor registrado.

Una vez revisados los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador encontró que NO cumplió con el requisito Técnico: *"Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo que se prolonga en el tiempo y teniendo en cuenta la inmediatez, disponibilidad, la necesidad con que se requieren los materiales, insumos y elementos de ferretería, así como su oportuna entrega, es requisito que el oferente acredite establecimiento de comercio o alianza comercial en el territorio donde se encuentra ubicada la entidad Contratante (ICBF Regional Huila)"*; razón por la cual la Entidad solicitó la subsanación del mismo el día 11 de Marzo de 2020 con un plazo hasta las 4:00 p.m. según como lo establece el cronograma (Invitación Publica).

El oferente TOOLBOX SOLUTIONS SAS allega "CARTA DE CONFORMACION DE ALIANZA" para subsanar el requisito, manifestando que se ha realizado con "CONSTRUIMOS FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION".

La Entidad a través del Comité Evaluador procedió a verificar tal "alianza", debido a que la misma no presenta la firma (aceptación) del Representante Legal o su Equivalente de la Empresa "CONSTRUIMOS"; llamado a los números telefónicos 8 72 05 37 y 317 646 6037, llamadas atendidas por ERIKA RUIZ (teléfono fijo) Secretaria de la Empresa, quien manifestó que desconoce tal Alianza y que no conoce además a la Empresa TOOLBOX. Así mismo contesto el señor RAUL BOLAÑOS (teléfono móvil) en Calidad de Asesor de Ventas, quien manifestó lo mismo.

Así las cosas La Entidad al constatar que tal Alianza NO existe se abstiene de Aceptar la Oferta (Rechazarla), por NO cumplir con el requisito exigido por la Entidad.

PERSONA JURIDICA: SOLUTIONS SERVICIOS INTEGRALES SAS

Se procede a evaluar la tercera propuesta con el valor menor registrado.

Dentro del proceso de revisión se constato que debía el oferente subsanar lo siguiente:

"HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURIDICA: La allegada dentro del proceso no se encuentra firmada por parte del Representante legal, favor adjuntarla con la respectiva firma.

** Para efectos de ampliar la información contenida en las certificaciones allegadas para acreditar experiencia específica, se solicita copia de los respectivos contratos u órdenes de compra -servicios, facturas u otro documento equivalente a los anteriores, que le permitan a esta Entidad verificar la ejecución de dichos contratos.*

** Acreditar el presente requisito de carácter técnico: "Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo que se prolonga en el tiempo y teniendo en cuenta la inmediatez, disponibilidad, la necesidad con que se requieren los materiales, insumos y elementos de ferretería y eléctricos, así como su oportuna entrega, es requisito que el oferente acredite establecimiento de comercio o alianza comercial en el territorio donde se encuentra ubicada la entidad Contratante (ICBF Regional Huila); para ello deberá presentar el documento para acreditarlo, donde se especifique la*

dirección del establecimiento de comercio y teléfonos de contacto" . lo anterior teniendo en cuenta que no aporto ningún documento que lo acredite".

Para lo anterior, se envió el mensaje respectivo al Oferente, y se le concedió plazo para allegar tales documentos hasta las 4:00 p.m. del día 12 de Marzo 2020 -atendiendo a las reglas establecidas en el Cronograma de la Invitación Publica-

Transcurrido el tiempo anterior, y siendo las 4:00 p.m. del 12 de marzo de 2020 se corroboró en la Plataforma SECOP II proceso mínima cuantía MC0062020HUI que el interesado NO subsanó lo requerido.

De otro lado, el día 13 de Marzo, se encontró un mensaje en Plataforma SECOP II Proceso MC0062020HUI de la Empresa SOLUTIONS SERVICIOS INTEGRALES SAS con hora de registro 11:52 a.m., donde anexan los documentos referidos para subsanar.

El Comité Evaluador decide RECHAZAR la oferta de SOLUTIONS SERVICIOS INTEGRALES SAS por haber subsanado de manera extemporánea.

PERSONAS NATURAL: OLGA ORTIZ ORTIZ

Se procede a evaluar la cuarta propuesta con el menor valor registrado:

Respecto de esta Oferta, el Comité Evaluador revisa la Propuesta Económica encontrando que la Unidad de Medida solicitada por la Entidad ha sido cambiada en la mayoría de los ítems (relación de productos). Es decir, la Entidad solicita Unidad: Metros, Rollos, Bultos, Galón, Par, Cuartos de Galón, Caneca, Kilogramo; y la Oferente coloca solamente Unidad -en todos los ítems-

De este modo, el Proponente esta ofreciendo a la Entidad bienes-productos con Especificaciones Técnicas distintas a las que solicita la Entidad en lo que corresponde a su Unidad de Medida.

Por lo anterior el Comité Evaluador RECHAZA la Oferta presentada, ya que esta no admite ser subsanada en su propuesta económica.

Así las cosas, se procede a evaluar la quinta propuesta con el menor valor registrado:

PERSONA JURIDICA: ARDILA GROUP SAS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, del Representante Legal, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros	CUMPLE	
b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	NA	
c. Cuando sea persona jurídica deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.	CUMPLE	

	La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.		
d.	Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	
e.	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría. (Anexo 8)	CUMPLE	
f.	Carta de Presentación de la Oferta Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.	CUMPLE	
g.	Boletín de responsables fiscales El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	CUMPLE	
h.	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	
i.	Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	CUMPLE	
j.	**Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los	CUMPLE	

consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.		
K. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales (**Anexo 2**). Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución Adicional a lo anterior, en caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 1**, de la Invitación Pública. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 2**, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.	**CUMPLE**	

L. Formato Relación de Experiencia	CUMPLE	
M. Certificado de Participación como Independiente del Oferente (Unión Temporal – Consorcio)	NA	
N. Certificación de entidad bancaria como titular de cuenta con fecha de expedición no mayor a un mes	CUMPLE	

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA QUE APLICA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES:

a. Formato de abono a cuenta	CUMPLE	
b. Pacto de Integridad	CUMPLE	
c. Propuesta económica	CUMPLE	
d. Acuerdo de Transparencia	CUMPLE	
e. Constancia (pantallazo) inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF	CUMPLE	

CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:	
• Que el objeto social en el caso de las personas jurídicas y/o actividad económica en el caso de las personas naturales permita la realización de las actividades propias de la presente invitación.	CUMPLE
• El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los tres (03) años anteriores al cierre del proceso, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso.	CUMPLE
• La sumatoria de la totalidad de los valores de las certificaciones y/o contratos aportados, deberá ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del proceso ($55.620.000. m/cte.).	CUMPLE
• Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo que se prolonga en el tiempo y teniendo en cuenta la inmediatez, disponibilidad, la necesidad con que se requieren los materiales, insumos y elementos de ferretería, así como su oportuna entrega, es requisito que el oferente acredite	CUMPLE

establecimiento de comercio o alianza comercial en el territorio donde se encuentra ubicada la entidad Contratante (ICBF Regional Huila).	

Una vez revisada la propuesta en los aspectos jurídicos y técnicos, el proponente **ARDILA GROUP SAS - CUMPLE** – con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad. Se recomienda a la Ordenadora del Gasto la Aceptación de su Oferta.

El resultado de la evaluación será publicado en la página del Secop.

LYLIANA OME CANO
Coordinador Grupo Jurídico

NUBIA VARGAS TRIVIÑO
Coordinadora Grupo Administrativo

PÚBLICA